

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>18481141</small> Caja de la Vivienda Popular	ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL		Código: 208-DGC-Ft-57
	Versión: 4	Pág: 1 de 2	
	Vigente desde: 15/01/2020		

En la ciudad de Bogotá D.C., **MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**, Directora de Gestión Corporativa y CID del Gasto, en calidad de delegada de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, obrando de conformidad con Resolución de Delegación N° 4400 de 2016, **MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA**, Subdirector Financiero quienes suscriben la presente acta para efectos del cierre del expediente del Contrato No. CVP-CTO-947-2020 suscrito el día 11 del mes de Noviembre del año 2020, entre la Caja de la Vivienda Popular y **RICARDO CASTRO ALMEIDA** bajo los siguientes términos:

OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Caja de Vivienda Popular en actividades relacionadas con la depuración, análisis y registro de las operaciones financieras, a partir de los archivos y bases de datos existentes, para la obtención de soportes idóneos, en el proceso de actualización de información de cartera .
PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluye prórrogas y suspensiones)	Dos (2) Meses y Dieciocho (18) días.
FECHA DE INICIO	12/11/2020
FECHA DE TERMINACIÓN (Incluyendo fecha de prórrogas)	30/01/2021
ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI _____ NO ☒ X_____
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADADO (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI _____ NA ☒ X_____
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA Y OBLIGACIONES PENDIENTES	Garantía No. 14-46-101044615 SEGUROS DEL ESTADO S.A. Amparo de Cumplimiento. Vigencia: Desde 11/11/2020 hasta: 28/07/2021
CUMPLIMIENTO (Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones registradas en las garantías cuando hay a afectación de ellas)	SI ☒ X_____ NO _____ El contratista en desarrollo de su objeto contractual cumplió con las obligaciones contenidas en la minuta del contrato.
FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	14/03/2022

*(Los datos en color gris deben ser reemplazados por los datos que le conciernen al acta)

Se deja constancia que una vez verificado el estado financiero del contrato este se encuentra en cero pesos (0)

- Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación

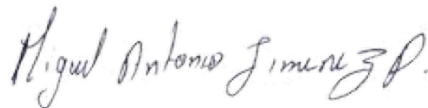
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>19480041</small> Caja de Vivienda Popular	ACTA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL		Código: 208-DGC-Ft-57
			Versión: 4 Pág: 2 de 2
			Vigente desde: 15/01/2020

Revisadas los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de Vivienda Popular, en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

En consecuencia, se cierra el expediente del proceso contractual de que trata el Contrato descrito

Se suscribe por:

**DIRECTORA GENERAL O SU
DELEGADA**



María Mercedes Medina Orozco
Directora de Gestión Corporativa y
CID del gasto

Miguel Antonio Jiménez Portela
Subdirector Financiero

Elaboró: Gabriela Muñoz Arias- Contratista



- Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación